Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

EXPTE. N° 4011-2833-MB-04//1574-HCD-05 – DESPACHO N° 21 – COMISIÓN DE: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO:

El expediente N° 4011-2833-MB-04//1574-HCD-05; referente a: Sol. Informe sobre terrenos ubicados en Barrio El Pato; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Inicial, solicita para la construcción de un Jardín, un terreno de 1.200,00m2 de superficie, lindero a la Escuela N° 56, la parcela designada catastralmente VII-A-84-2a, que es propiedad de la Municipalidad de Berazategui;

Que es necesario contar en dicha zona con un establecimiento de las características mencionadas;

Que para la construcción del jardín es necesario que dicho predio pase al Dominio de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Escuelas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3717

ARTICULO 1°: CEDASE a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos …….. Aires, la parcela designada catastralmente VII-A-84-2a, lindera a la E.G.B. N° 56, con una superficie de 1.200 m2, y ambos frentes sobre las calles 615 y 616 de 20,00m. propiedad de la Municipalidad de Berazategui.
Dominio: matrícula 57314 (120).

ARTICULO 2°: El bien cedido será destinado a la construcción de un Jardín de Infantes.

ARTICULO 3°: De no darse cumplimiento al artículo 2°, el inmueble de referencia será …….. restituido al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente …… escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, Dése al Registro General y …… cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 10 de mayo de 2005.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/05/2005

f.